



**Gobernación
de La Guajira**

**0468
DECRETO NÚMERO DE 2024**

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades, en especial las previstas en el artículo 305 constitucional, la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 221 de fecha 24 de noviembre de 2023, se actualiza la planta de cargos de la administración central, Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

Que por Decreto No. 222 de fecha 24 de noviembre de 2023, se procedió al ajuste del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de La Guajira, actualmente se encuentra en vacancia temporal en la Planta Global de cargos el siguiente empleo: SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 07, adscrito a la Planta global de cargos del Departamento de La Guajira, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es la señora DELSY OÑATE LINDO.

Que se realizó un estudio técnico para establecer que empleados de carrera cumplieran con el perfil y los requisitos para ser encargados en el cargo en vacancia temporal de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 07 adscrito a la planta Global de cargos del Departamento de La Guajira, evidenciándose que los empleados de carrera administrativa NO CUMPLEN, con el perfil para ser encargados, por lo tanto no existe empleado de carrera para ser encargado, situación que indica que el cargo debe ser provisto mediante la figura excepcional del nombramiento provisional, hasta que se provea en forma legal, esto es mediante concurso público de méritos, sin perjuicio de que el nombramiento se pueda dar por terminado por incurrir en faltas disciplinarias, fiscales y/o penales o se da alguna de las causales de terminación establecidas por la ley.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento certifica que una vez agotado el orden de provisión de empleos de carrera administrativa, según el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y del cumplimiento de los requisitos de ley, en cuanto a que no existe personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargados, no existe lista de elegibles vigente y hay imposibilidad técnica de redistribuir las cargas de trabajo o de asignar funciones a empleos similares, se hace necesario proveer con nombramiento provisional el cargo en vacancia temporal de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 07, adscrito a la Planta Global de cargos del Departamento de La Guajira.

Proyectado por: Lina Marcela Nieves Ruiz – Profesional Universitario 219-02
Aprobado por: Jhan Bleiner Muñoz Rodríguez – Director Administrativo de Talento Humano 009-01
Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
VoBo: Angela Patricia Sanchez Urango – Director Operativo del despacho del Gobernador 009-01

**Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 7279816
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira**





Gobernación
de La Guajira

0468

DECRETO NÚMERO DE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

Que es importante señalar que en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 07 a proveer, ostenta derechos de carrera la señora DELSY OÑATE LINDO, quien se encuentra desempeñando por encargo otro empleo de carrera (Profesional universitario 219 Grado 05 designada según Decreto 101 de fecha de 2023), por lo tanto, se aclara que el nombramiento provisional se efectúa mientras el titular permanezca en situación de Encargo en otro cargo de carrera administrativa.

Que el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 5 de Mayo de 2014 dictado dentro del proceso con radicado número 11001-03-25-000-2012-00795-00(2566-12) declara la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2005 "por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

En virtud del Auto antes señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular CNSC No. 003 de fecha 11 de junio de 2014, según la cual informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Como consecuencia de lo anterior, debe darse aplicabilidad a lo contenido en los artículos 24 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y 25 de la Ley 909 de 2004, y las normas especiales para cada caso en concreto.

Que, por lo antes expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha de posesión al señor **JOSE JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **1.118.802.033** expedida en Uribia La Guajira, en el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO Código 425 Grado 07**, adscrito a la planta Global de cargos del Departamento de La Guajira, que se encuentra en vacancia temporal (cuyo titular de derechos de carrera administrativa es la señora DELSY OÑATE LINDO) y tiene una asignación salarial de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 2.250.425,00)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo.- El Nombramiento provisional tendrá vigencia hasta que el titular retorne a su cargo, sin perjuicio de que el empleado que se nombra incurra en faltas disciplinarias u otra causal establecidas en la normatividad vigente, en cuyo caso, serán causales para dar por terminado el nombramiento.

Proyectado por: Lina Marcela Nieves Ruiz – Profesional Universitario 219-02
Aprobado por: Jhon Bleiner Muñoz Rodríguez – Director Administrativo de Talento Humano 009-01
Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
VoBo: Angela Patricia Sanchez Urango – Director Operativo del despacho del Gobernador 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 7279816
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

0468

DECRETO NÚMERO DE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de manifestación de la aceptación del empleo, ante la Gobernadora del Departamento y el Director Administrativo de Talento Humano de la Secretaría General, el que, según el régimen funcional, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Envíese copia del presente Decreto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Dirección Administrativa de Talento Humano, para lo de su competencia, al interesado (a) y archívese en el expediente que contendrá la Hoja de Vida que para tal efecto se dispondrá en la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web www.laguajira.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha de posesión de la persona designada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 01 ABR 2024


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectado por: Lina Marcela Nieves Ruiz – Profesional Universitario 219-02
Aprobado por: Jhon Bleiner Muñiz Rodríguez – Director Administrativo de Talento Humano 009-04
Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
VoBo: Angela Patricia Sanchez Urango – Director Operativo del despacho del Gobernador 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 7279816
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira